

En la villa de Alama a veinte e tres
 del mes de diciembre de mill e quinientos e sesenta e tres
 años el concejo de la villa que son las mercedes
 de Nicola Perez e Pedro de Cajuela acaudalados
 Juan de Cajuela Juan Lopez Cajuela e Jeronimo
 Martin Perez Regidores estando juntos en su junta
 miento como lo acostumbramos a conferir el
 desta república e dijeron que por quanto el día de
 Cumple años de la fundación de esta villa
 on por ciento e atento lo cargado que esta villa
 por virtud de la villa se fue a determinar
 a ponerle en nombre de fama para que se vea
 dación en fealdad que en cada carta nombrada se
 en suprecio atento no proceda que se pague
 para lo qual nombraron por fealdades
 de lo de derecho a Juan de Alama e a la villa que
 se notifique lo acepte para tener un libro de cuentas
 para que cada una que se le pida se lo mandaren
 a mostrar que fueren de justificación

Pedro de Alama
 Juan de Alama

Nicola Perez Juan de Alama